

GUIA DE REMISION N° 0151 /2011-AG-PEBPT-DE



Tumbes, 09 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0151 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 09 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Independización del terreno de 20.00 Has a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, denominado Polígono N° de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para la ejecución del Proyecto Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de los Residuos Sólidos de Tumbes, ubicado en la margen derecha del río Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrito en la Partida N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes, conforme al plano perimétrico de ubicación y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR la Transferencia del Terreno de 20.00 Has a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, denominado Polígono N° de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, para la ejecución del Proyecto Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de los Residuos Sólidos de Tumbes, ubicado en la margen derecha del río Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrito en la Partida N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectúe el ajuste de los libros contables de los activos fijos, de acuerdo a lo indicado en los artículos precedentes.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes así como a la entidad transferida, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	10 MAR 2011	9:33	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	10 MAR 2011	9:55	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	10 MAR 2011	10:31	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10-MAR-2011	12:40	



Resolución Directoral N° 151/2011-AG-PEBPT- DE

Tumbes,

09 MAR 2011

VISTO:

Oficio N° 169-2010-/MPT-ALC de fecha 07 de Julio del 2010, Oficio N° 196-2010-/MPT-ALC de fecha 12 de Agosto del 2010, Informe Técnico N° 001/2011-AG-PEBPT-UADT-CJMM de fecha 12 de Enero del 2011, Informe N° 007/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 13 de Enero del 2011, Informe N° 007/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA-PATRIMONIO-MSS de fecha 14 de Enero del 2011, Informe N° 020/2010-AG-PEBPT-OAJ de fecha 19 de Enero del 2011, Oficio N° 0021/2011-AG-PEBPT-DE/OAJ de fecha 14 de Enero del 2011, Oficio N° 068/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 11 de Febrero del 2011, Oficio N° 01841-2011/SBN-DGPE recepcionado el 24 de Febrero del 2011, Informe N° 0080-2011/SBN-DGPE-SDDI de fecha 11 de febrero del 2011, Oficio N° 119-2011/MPT-ALC de fecha 02 de Marzo del 2011, Informe N° 079/2011-AG-PEBPT-OAJ de fecha 03 de Marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, es propietario del predio de 20.00 Has, que forma parte del terreno de 1457.69 has, denominado "Polígono 1", ubicado en la margen derecha del Río Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes e inscrito en la Partida Electrónica N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes.

Que, con Oficio N° 169-2010-/MPT-ALC del 07 de Julio del 2010, la Municipalidad Provincial de Tumbes, solicita la adjudicación de 20.00 Has para la ejecución del **Proyecto Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de los Residuos Sólidos de la Provincia de Tumbes**, para luego remitir a este sede el Expediente Técnico de Adjudicación de un terreno de un área de 20.00 Has de propiedad del PEBPT, para la ejecución del Proyecto Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de los Residuos Sólidos de la Provincia de Tumbes, que viene promoviendo el Ministerio del Ambiente con financiamiento del JICA (Japón) y cuenta con Código SNIP 128407.

Que, con Oficio N° 196-2010-/MPT-ALC del 12 de Agosto del 2010, la Municipalidad Provincial de Tumbes, rectificadas las coordenadas del terreno cuya adjudicación solicita.

Que, mediante Informe Técnico N° 001/2011-AG-PEBPT-UADT-CJMM del 12 de Enero del 2011, el Especialista GIS de la Unidad de Adjudicación de Tierras del esta sede, informa que el terreno solicitado se encuentra ubicado en el sector denominado Puerto El Cura del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, con un área de 20.00 Has, con coordenadas y medidas de acuerdo a la base gráfica, las mismas que se detallan en la Memoria Descriptiva y Planos que se adjuntan en el mencionado informe, asimismo se informa que el terreno solicitado se encuentra en el Polígono N° 01 y registrado con Partida Electrónica N° 11007066 de propiedad del PEBPT, y acorde con la tabla de Valorizaciones de Aranceles 2010 el valor del terreno solicitado es de S/. 2,722.40 (Dos mil setecientos veintidós con 40/100 nuevos soles), habiéndose procedido a realizar la verificación en la base gráfica y concluyéndose que el área solicitada se encuentra de Libre Disponibilidad.

Resolución Directoral N° 51/2011-AG-PEBPT- DE

Que, mediante Informe N° 007/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 13 de Enero del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras deriva el Expediente Técnico de Adjudicación a la Unidad de Control Patrimonial para la opinión respectiva.

Que, con Informe N° 007/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA-PATRIMONIO-MSS del 14 de Enero del 2011, la Unidad de Control Patrimonial advierte que el terreno solicitado por la Municipalidad Provincial de Tumbes para la ejecución del Proyecto Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de los Residuos Sólidos de la Provincia de Tumbes; por lo que en atención a ello dicha Unidad opina favorablemente por la transferencia solicitada a título gratuito, determinando que se ha cumplido con las normas referidas a la transferencia de dominio entre entidades públicas.

Que, mediante Informe N° 020/2010-AG-PEBPT-OAJ del 19 de Enero del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el área solicitada se encuentra de libre disponibilidad tanto gráfica, física y legal, por lo que resulta factible la transferencia bajo las condiciones de conformidad con el artículo 7° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que establece la adecuación de los procedimientos de las entidades conforme a los alcances de la ley y las normas que emita el Ente Rector; en tal sentido y de conformidad con lo estipulado en el citado Reglamento, en su artículo 62° de la transferencia de predios estatales, artículo 63° de las transferencias de predios a título gratuito y artículo 65° sobre el procedimiento a seguir; por tanto esta Oficina encuentra conforme la acreditación del uso que se le otorgará al predio solicitado, siendo la misma de necesidad pública, razones por la cual se opina favorablemente por la transferencia de terreno de 20.00 Hás a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes para la ejecución del Proyecto Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de los Residuos Sólidos de la Provincia de Tumbes.

Que, mediante Oficio N° 0021/2011-AG-PEBPT-DE/OAJ del 14 de Enero del 2011, esta sede solicitó a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales emita Opinión Técnica para la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes del Área antes descrita, de conformidad a la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Asimismo, mediante Oficio N° 068/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de Febrero del 2011, esta sede adjunta a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el Acta de Acuerdo de Consejo N° 004-2011-MPT-SG de fecha 31 de Enero del 2011, con la cual la Municipalidad Provincial de Tumbes acordó solicitar la adjudicación de un terreno de 20.00 has de área, que forma parte del terreno mayor de su propiedad, inscrito a favor del PEBPT en la Partida N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes.

Que, con Oficio N° 01841-2011/SBN-DGPE recepcionado el 24 de Febrero del 2011, la Gerencia de Operaciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales de conformidad con el Informe N° 0080-2011/SBN-DGPE-SDDI de fecha 11 de febrero del 2011 emitido por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el cual se adjunta al mismo otorgando Opinión Técnica Favorable para la transferencia de propiedad que debe realizar el PEBPT a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes, para la ejecución de la Obra "Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos".

Que, mediante Oficio N° 119-2011/MPT-ALC del 02 de Marzo del 2011, la Municipalidad Provincial de Tumbes informa que tanto la Obra de Relleno Sanitario como la Planta de Tratamiento están incluidas en un Proyecto de Inversión Pública que actualmente se encuentra en la etapa de Estudio de Prefactibilidad a nivel de pre inversión, con lo cual solo se cuenta con un cronograma de inversiones según metas el cual está inmerso en la ficha de registros del Banco de Proyectos con Código SNIP 128407 conforme al documento que se adjunta.

Resolución Directoral N° 15/ 2011-AG-PEBPT- DE

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 079/2011-AG-PEBPT-OAJ del 03 de Marzo del 2011, con la opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Adjudicación de Tierras de esta Sede, advierte que el área solicitada se encuentra de libre disponibilidad tanto gráfica, física y legal; en tal sentido y de conformidad con lo estipulado en el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales en los artículos 7° sobre la adecuación de los procedimientos sobre los bienes estatales, artículo 62° de la transferencia de dominio en el Estado, artículo 63° de la donación entre entidades públicas, artículo 65° sobre el procedimiento a seguir y el Decreto Supremo N° 154-2001-EF Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por la Decreto Supremo N° 042-2006-EF en su artículo 17° sobre transferencia patrimonial predial interestatal; la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra conforme la acreditación del uso que se le otorgará al predio solicitado, razón por la cual opina por la procedencia del trámite de transferencia de terreno 20.00 Hás a favor de la Municipalidad Provincial de Tumbes para la ejecución del **Proyecto Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de los Residuos Sólidos de la Provincia de Tumbes**.

Que, conforme al artículo 7° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales prescribe: *"Las entidades están en la Obligación de adecuar sus procedimientos, conforme a los alcances de la Ley, el Reglamento y la normas que emita el Ente Rector"*. Asimismo, el artículo 62° del citado Reglamento prescribe: *"La transferencia de predios estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del Sistema, con excepción de las empresas estatales de derecho público ..."*; por otro lado el artículo 63° del citado Reglamento prescribe: *"La transferencia de precios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento"* y además el artículo 65° del citado Reglamento prescribe: *"La solicitud para la transferencia entre entidades deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional o la SBN, según sea el caso; indicando el uso que se otorgará al predio, y además el programa de desarrollo o inversión acreditando los respectivos planes u estudios técnico-legales para la ejecución del programa correspondiente; el que podrá realizarse por cuenta propia o de terceros. La aprobación se efectuará, previa opinión técnica de la SBN, por resolución del titular del Pliego o de la máxima autoridad administrativa de la entidad propietaria del bien, el Gobierno Regional, o la SBN, de acuerdo a sus competencias"*. Asimismo el artículo 17° del Decreto Supremo N° 154-2001-EF Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, modificado por la Decreto Supremo N° 042-2006-EF, prescribe: *"La transferencia patrimonial predial interestatal es la traslación de dominio que a título oneroso o gratuito se realiza entre entidades públicas, En caso de transferencias a título oneroso, la tasación será efectuada por CONATA. Las Transferencias patrimoniales prediales entre entidades públicas pertenecientes a diversos Sectores o Pliegos se aprueban mediante Resolución de la Superintendencia de Bienes Nacionales..."*.

Que, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado con la Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la

Independización del terreno de **20.00 Hás** a favor de la **Municipalidad Provincial de Tumbes**, denominado Polígono N° 01 de propiedad del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, para la ejecución del **Proyecto Relleno Sanitario y Planta de**

Resolución Directoral N° 151/2011-AG-PEBPT- DE

Tratamiento de los Residuos Sólidos de la Provincia de Tumbes, ubicado en la margen derecha del Río Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrito en la Partida N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes, conforme al plano perimétrico de ubicación y memoria descriptiva que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Transferencia del Terreno de **20.00 Hás** a favor de la **Municipalidad Provincial de Tumbes**, denominado Polígono N° 01 de propiedad del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, para la ejecución del **Proyecto Relleno Sanitario y Planta de Tratamiento de los Residuos Sólidos de la Provincia de Tumbes**, ubicado en la margen derecha del Río Tumbes, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, inscrito en la Partida N° 11007066 del Registro de Predios de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Contabilidad y Tesorería efectúe el ajuste de los libros contables de los activos fijos, de acuerdo a lo indicado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, así como a la entidad transferida, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo